[**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**](file:///C:/Users/acorona/lquiroz/AppData/Local/Microsoft/Windows/Temporary%20Internet%20Files/Content.Outlook/HBGSO9P3/MODELO%20CTA%202013.pptx)

06-12-2022

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

* Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

[**1. Autorización e Historia:** 2](#_Toc161472866)

[**2. Panorama Económico y Financiero** 2](#_Toc161472867)

[**3. Organización y Objeto Social:** 2](#_Toc161472868)

[**4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:** 3](#_Toc161472869)

[**5. Políticas de Contabilidad Significativas:** 5](#_Toc161472870)

[**6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:** 7](#_Toc161472871)

[**7. Reporte Analítico del Activo:** 7](#_Toc161472872)

[**8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:** 9](#_Toc161472873)

[**9. Reporte de la Recaudación:** 9](#_Toc161472874)

[**10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:** 9](#_Toc161472875)

[**11. Calificaciones otorgadas:** 10](#_Toc161472876)

[**12. Proceso de Mejora:** 10](#_Toc161472877)

[**13. Información por Segmentos:** 10](#_Toc161472878)

[**14. Eventos Posteriores al Cierre:** 11](#_Toc161472879)

[**15. Partes Relacionadas:** 11](#_Toc161472880)

[**16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:** 11](#_Toc161472881)

## **1. Autorización e Historia:**

Se informará sobre:

**a)** Fecha de creación del ente.

*El Sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Santa Catarina, Gto., fue creado el 12 de agosto de 1988, como un ente paramunicipal, destinado a actividades sin fines de lucro.*

**b)** Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

*Desde creación el Sistema paramunicipal se ha estado conformado por una estructura interna básica, que ha ido cambiando conforme las necesidades de la población y la modernidad lo requiere. Inicialmente se consideraba solamente el área de Dirección, y así conforme se han ido modificando los programas de DIF Estatal se han realizado cambios en la estructura interna del ente público con el objetivo de aprovechar al máximo sus capacidades en favor de los servicios que se ofrecen a la población. Dichos cambios consistieron en la creación de la Coordinación de La Mujer.*

## **2. Panorama Económico y Financiero**

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

*Durante el periodo que abarcan los informes financieros correspondientes a este trimestre, el ente público se vio inmiscuido en diversos fenómenos económicos y financieros que de una u otra manera impactaron sus operaciones, y llevaron a sus directivos a tomar decisiones en busca de contrarrestar el efecto negativo que se pudiera generar.*

## **3. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

**a)** Objeto social.

*Proporcionar la atención de Asistencia Social a la población*más *vulnerable de nuestro* municipio *(Niños y adolescentes, ancianos, personas con discapacidad) para mejorar su calidad de vida*

**b)** Principal actividad.

*La principal actividad que se realiza es de asistencia social para atender a las personas más vulnerables del municipio.*

**c)** Ejercicio fiscal

*Enero a Diciembre 2024*

**d)** Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

*Este paramunicipal esta dado de alta como una persona moral sin fines de lucro*

**e)** Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

ISR

**f)** Estructura organizacional básica.

\*Anexar organigrama de la entidad.



**g)** Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

*El Sistema por el momento no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.*

## **4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

**a)** Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

*Desde ejercicios fiscales anteriores, el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del municipio de Santa Catarina, Gto., ha estado al tanto de las disposiciones expedidas por el CONAC en materia de contabilidad gubernamental, adoptando e implementando en un alto porcentaje los reglamentos, manuales, procesos y demás, logrando preparar y generar los estados financieros con un estricto apego a la normatividad aplicable. Esto con apoyo de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, a través del software contable SAP.*

**b)** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

*El Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del municipio de Santa Catarina, Gto., utiliza como elementos base para el registro de las operaciones contables y la generación, análisis e interpretación de la información financiera la normatividad expedida por el CONAC, la cual se encuentra debidamente integrada en las operaciones del ente, así como en el Sistema Contable SAP, supervisado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la SFIA, por lo que el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera se hacen conforme a la normatividad vigente.*

**c)** Postulados básicos.

*El Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del municipio de Santa Catarina, Gto., observa los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental considerados por el CONAC, siendo los siguientes:*

1. *SUSTANCIA ECONOMICA*

*Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).*

1. *ENTES PUBLICOS*

*Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.*

1. *EXISTENCIA PERMANENTE*

*La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.*

1. *REVELACION SUFICIENTE*

*Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.*

1. *IMPORTANCIA RELATIVA*

*La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.*

1. *REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA*

*La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.*

1. *CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA*

*Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.*

1. *DEVENGO CONTABLE*

*Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.*

1. *VALUACION*

*Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.*

1. *DUALIDAD ECONOMICA*

*El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.*

1. *CONSISTENCIA*

*Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.*

**d)** Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

*El Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del municipio de Santa Catarina, Gto., no emplea en sus operaciones contables y presupuestales normatividades supletorias, sino únicamente se guarda la observancia de los documentos emitidos por el CONAC.*

**e)** Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

\*Plan de implementación:

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

## **5. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

**a)** Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

*Para efectos de actualización del valor de activos, se ejecuta mediante el método de depreciación de acuerdo a la normatividad vigente. En el caso de los pasivos, únicamente se ajustan sus valores de acuerdo a porcentajes de interés previamente estipulado.*

**b)** Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

*El Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del municipio de Santa Catarina, Gto., no realiza operaciones en el extranjero.*

**c)** Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

*Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del municipio de Santa Catarina, Gto., actualmente no cuenta con inversiones en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.*

**d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:**

*El Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del municipio de Santa Catarina, Gto., es una entidad pública gubernamental con régimen fiscal de persona moral sin fines de lucro, por lo que no se dedica a la producción y venta de bienes.*

**e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:**

*Los beneficios de los empleados adscritos al Municipio de Santa Catarina, Gto., son básicamente los que la ley les otorga, como lo son prestaciones anuales de aguinaldo, prima vacacional y vacaciones, así como un fondo de prestaciones de retiro.*

*Así también, se cuenta con el apoyo de gastos médicos correspondiente al 50% con un tope máximo de $5,000.00*

**f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:**

*El Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del municipio de Santa Catarina, Gto., que actualmente no cuenta con provisión extraordinaria alguna.*

**g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:**

*Este sistema realiza reservas presupuestales y financieras cuando se posee un contrato o convenio que derive en la obligación de sufragar una cantidad.*

**h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:**

*Por el momento no se han efectuado cambios sustanciales en las políticas contables, siendo que se siguen observando las emitidas por el CONAC.*

*La corrección de errores u omisiones se realiza en apego al momento en el que se identifican, por lo que se realiza el movimiento de registro correspondiente y se detalla con una observación.*

**i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:**

*Las reclasificaciones contables se realizan, de igual manera, en el momento en el que son detectadas como errores, justificando debidamente el movimiento. Estas reclasificaciones se dan comúnmente a nivel de cuentas de mayor y, en algunos casos, en cuentas de gasto e ingresos.*

j) Depuración y cancelación de saldos:

*Se realizan análisis periódicos a las cuentas contables a fin de dar seguimiento a los saldos que presentan. De igual manera se detectan movimientos erróneos o saldos incobrables o no reconocidos, los cuales se tratan de justificar ampliamente, y posteriormente se procede a una depuración y cancelación.*

## **6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

**a) Activos en moneda extranjera:**

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

**b) Pasivos en moneda extranjera:**

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

**c) Posición en moneda extranjera:**

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

**d) Tipo de cambio:**

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

**e) Equivalente en moneda nacional:**

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

## **7. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a)** Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

*De acuerdo al tipo de activo de que se trate, se aplican los porcentajes de depreciación vigentes, proceso que se realiza a través de la Unidad Informática de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración, de acuerdo a las tablas y demás tabuladores autorizados.*

**b)** Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

*Los cambios en el porcentaje de depreciación de los activos, o su valor, se manejan de acuerdo a las tablas y tabuladores vigentes, a través de un proceso que realiza directamente la Unidad Informática de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración*

**c)** Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

*Este ente tiene pocos gastos financieros, principalmente en lo respectivo a comisiones y cargos bancarios. No se realizan gastos de investigación y desarrollo, dada la naturaleza fiscal del ente público.*

**d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:**

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:**

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

**f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:**

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

**g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:**

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

**h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:**

*La administración de activos se realiza de acuerdo a lo estipulado en los reglamentos y disposiciones de control interno, a fin de maximizar la utilidad y efectividad de los activos.*

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a) Inversiones en valores:**

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

**b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:**

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

**c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:**

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

**d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:**

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

**e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:**

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

## **8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

**a) Por ramo administrativo que los reporta:**

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

**b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:**

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

## **9. Reporte de la Recaudación:**

**a)** Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

*En cuento a la recaudación correspondiente a este ente público es mínima, depende totalmente del subsidio que otorga el Municipio, y compensaciones por parte del Sistema Estatal DIF*

**b)** Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

*De acuerdo a lo expresado en el punto anterior, los meses que abarca el presente informe trimestral son los más favorables para la recaudación propia del municipio. Los siguientes se pronostican similares, debido a que los subsidios y compensaciones se reciben mensualmente.*

## **10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

**a)** Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

**b)** Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexará la información en las notas de desglose.

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

## **11. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

## **12. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

**a)** Principales Políticas de control interno:

*El Sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Santa Catarina, Gto., no cuenta con políticas de control interno que ayudan a eficientar sus procesos y maximizar sus recursos. Más sin embargo se apega a los estipulados por el Municipio, siendo los siguientes*

* *Lineamientos de Racionalidad y Austeridad para el municipio de Santa Catarina, Gto., para el ejercicio fiscal 2024*
* *Reglamento Interior de Trabajo para la Administración Municipal de Santa Catarina, Gto.*

**b)** Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

*En cuanto a las medidas de desempeño financiero, no se cuenta con lago establecido, más sin embargo se busca mantener un control de los ingresos y egresos a través de un análisis de las solicitudes, montos máximos y mínimos con procedimientos a autorizar.*

## **13. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

## **14. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.*“Esta nota no le aplica al ente público”*

## **15. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

*“Esta nota no le aplica al ente público”*

## **16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:**

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

**Nota 1**: En cada una de las 15 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda “**Esta nota no le aplica al ente público” y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable**.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

